



Junta Electoral Central



Referencia: Expte. (299/158)
Cítese en toda comunicación

La Junta Electoral Central, en sesión del día de la fecha, ha adoptado el acuerdo que se transcribe respecto del asunto de referencia.

Expte. 299/158

Autor: Unión del Pueblo Leonés
Rmte: Junta Electoral de Castilla y León

Solicitud de ampliación del plazo de depósito de la propaganda electoral en las oficinas de correos con motivo de las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de febrero de 2022.

ACUERDO.-

Visto el informe de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, se autoriza la admisión de los envíos de propaganda electoral por las formaciones políticas concurrentes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León de 13 de febrero de 2022, hasta las 15 horas del 3 de febrero de 2022, debiendo realizar este depósito en las Unidades de Admisión Masiva de Correos, en las condiciones fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de marzo de 2021, por el que se establecen las obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convoquen durante 2021.

Asimismo se recomienda que las formaciones políticas interesadas no retrasen la entrega de todos sus depósitos hasta la finalización del plazo ampliado, para asegurar el reparto de la propaganda electoral en los tiempos determinados por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.

El presente Acuerdo se trasladará a la Junta Electoral de Castilla y León para su conocimiento y traslado a la formación política interesada y al resto de las candidaturas proclamadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 2022.

EL PRESIDENTE

Miguel Colmenero Menéndez de Lurca

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN